



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Valencia, 11 de Septiembre de 2007

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Nefinsa, S.A. ("Nefinsa"), con domicilio social en Valencia, Plaza América número 2, planta 3ª, provista de C.I.F. A-48069181; y en su nombre y representación, D. Javier Serratosa Luján como su Consejero Delegado, comparece y respetuosamente

EXPONE

1. Que el Consejo de Administración de Nefinsa, celebrado el día 3 de septiembre de 2007, adoptó los acuerdos necesarios para la formulación de una oferta pública voluntaria de adquisición en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de solicitud y que se incluyen en el Folleto Informativo y en la restante documentación que a él se acompaña. Dichos términos y condiciones fueron asimismo objeto de comunicación a través del anuncio de la Oferta que fue realizado ese mismo día en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio (el "Real Decreto 1066/2007").
2. Que según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007 se describen a continuación las principales características de la operación:
 - a. Acciones a las que se dirige la Oferta: La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de Uralita en que se divide su capital social y dirigida a todos sus titulares, si bien quedan excluidas las acciones de las que Nefinsa es titular, por lo que la Oferta tiene por objeto 111.850.767 acciones representativas del 56,633% del capital social de Uralita, S.A. (la "Oferta").



- b. Carácter de la Oferta: La Oferta tendrá la consideración de oferta voluntaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio (el “Real Decreto 1066/2007”) y tiene como finalidad incrementar la participación de Nefinsa en Uralita, S.A. ofreciendo una salida, a un precio equitativo, a los actuales accionistas que no deseen acompañar a Nefinsa en la nueva estrategia de diversificación que impulsará dentro del grupo Uralita.
- c. Contraprestación ofrecida: La Oferta se formula como compraventa y Nefinsa ofrecerá la cantidad de siete (7) euros por cada una de las acciones de Uralita, contraprestación que se pagará en efectivo. No obstante, en el supuesto de que se repartiese cualesquiera dividendos u otras distribuciones entre la fecha de presentación de la presente Oferta y hasta que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, es decir, siete (7) euros por acción, se reducirá en el importe distribuido. En ningún caso el importe de dicha reducción superará la contraprestación ofrecida en la presente Oferta.
- d. Precio equitativo: El precio ofrecido ha sido fijado de acuerdo con la “fairness opinion” del Banco Santander, que ha seguido, a estos efectos, lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 24/1988, de 28 de julio y los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio, y las reglas de valoración en él establecidos, para la determinación del precio de la Oferta. En consecuencia, el precio de la Oferta reúne todos los requisitos para tener la consideración de precio equitativo de conformidad con lo establecido en el RD 1066/2007.
- e. Garantía de la Oferta: Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones cuyos titulares acepten la Oferta, Nefinsa ha presentado ante la CNMV un aval bancario, emitido por el Banco Santander, de carácter irrevocable y solidario, por un importe de setecientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve euros (782.955.369 euros), equivalente a la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la oferta.
- f. Financiación de la operación: La financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta se efectuará mediante un



crédito puente a corto plazo otorgado con fecha 11 de septiembre de 2007 por el Banco Santander a Nefinsa por el total del importe de la Oferta (indistintamente, el "Crédito).

- g. Plazo de aceptación: El plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto. Nefinsa podrá prorrogar el plazo de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto.
- h. Condiciones de la Oferta: La Oferta estará condicionada a que se alcance un mínimo de aceptaciones que otorgue a Nefinsa una participación representativa del 50,01% del capital social de Uralita.
- i. Derecho de la Competencia: la presente Oferta no está sometida a la autorización prevista en el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo de 20 de enero de 2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas, la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia o por otras normas de defensa de la competencia.
- j. Autorizaciones administrativas: Nefinsa manifiesta que no tiene obligación de notificar a ningún organismo regulatorio español, ni requiere ninguna autorización, para adquirir acciones de Uralita a través de la presente Oferta.
- k. Entidad Agente: Nefinsa ha designado a las entidades Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., con número de identificación fiscal A-79204319, y Santander Investment, S.A., con número de identificación fiscal A-08161507, ambas con domicilio social en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, 28660 Madrid y, como entidades encargadas de intervenir y liquidar, respectivamente, las operaciones de adquisición de las acciones que pudieran resultar de esta Oferta.

Las demás características de la Oferta se detallan en el Folleto Informativo y en la documentación adicional que se acompaña a este escrito de solicitud, que es la siguiente:



1. Testimonio notarial de la escritura pública de reelección de D. Javier Serratosa Luján como Consejero Delegado de Nefinsa
2. Certificado del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente acreditativa del acuerdo de promover la Oferta
3. Certificación del Registro Mercantil de Valencia acreditativa de la constitución de la Sociedad Oferente y de sus estatutos sociales vigentes
4. Testimonio notarial de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas auditadas de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006
5. Certificado de legitimación e inmovilización de las acciones de Uralita de las que es propietaria Nefinsa
6. Certificado de inmovilización de las acciones de las que es titular D. Gonzalo Serratosa Luján
7. Certificado de inmovilización de las acciones de las que es titular D. Carlos Bertomeu Martínez.
8. "Fairness opinion" emitida por el Santander Investment, S.A. relativa al precio de formulación de la Oferta
9. Aval otorgado por el Banco Santander, S.A. en garantía de la Oferta
10. Modelo de anuncio a publicar de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio
11. Carta de Nefinsa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta
12. Carta de aceptación de las entidades Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. y Santander Investment, S.A. como entidades que actúan por cuenta de Nefinsa en la intervención y liquidación, respectivamente, de las operaciones de adquisición de las acciones de Uralita

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores por la presente



SOLICITA A ESTA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Tenga por presentado este escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo, se sirva admitirlos a trámite y a autorizar la formulación por Nefinsa de la Oferta sobre las acciones de Uralita, cuyas características se describen en el presente escrito y demás documentación adjunta.

D. Javier Serratosa Luján
Consejero Delegado
Nefinsa, S.A.